|   | Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P |  |                             |   |   |   |   |  |
|---|---|--|-----------------------------|---|---|---|---|--|
| Nombre de la<br>persona citada  | Cédula y/o Nit<br>del citado  | Naturaleza del proceso   | Parte demandante            | Parte demandada   | Fecha auto  | Juzgado   | No radicació<br>expediente                  |  |
| EMPLACESE A TODAS LAS PERSONAS  QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: El bien mueble objeto del litigio, corresponde a un Lote de terreno, NUEVA YORK, PARCELACION LLANO DE MESA, stinguido con el # 3 de la manzana L, del sepectivo plano de lotec, con cabida de 311,328 V2, alinderado así: ORIENTE en 10 Mts., con el Lote 17; OCCIDENTE en 10 Mts., con el Lote 17; OCCIDENTE en 10 Mts., con el Lote 17; OCCIDENTE en 10 Mts., con el Lote 11, y por el SUR en 20 Mts lineales con el Lote 4 del ano, de acuerdo al pertificado de libertad. de acuerdo al plano catastral actual, con ódigo de Sector 0014011018, LOTE 017, lote de terreno, situado en el BARRID SAN JOSE SUR, Localidad 18, que tiene a extensión supericiaria de DOSCIENTOS ETROS CUADRADOS (200M2), alinderado la siguiente manera: ORIENTE en 10 Mts, con la carrera 12 H; NORTE en 20 Mts., n el Lote 018 y por el SUR en 20 Mts., n el Lote 018 y por el SUR en 20 Mts., con la Lote 106, junto con el parqueadero denominado LA ORQUIDEA SL. con Adarticula No. 03432237, y adecuaciones construídas dentro del mismo, ubicado |   | DEMANDA DE PERTENENCIA POR VIA<br>DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA<br>ADQUISITIVA DE DOMINIO   | CATERINE SEPULVEDA LOSADA.  | INVERSIONES LOSFALK S.A.S. con NIT 800.000.465-3 cuyo Representante legal (Gerente), es, Losada Falk Cristina Catherine, identificada con Cedula de Ciudadania No. 52.021.788 y de las PERSONAS INDETERNINIADAS, que se crean con derechos, a intervenir en el presente asunto, con base en los siguientes: | AUTO ADMISORIO QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). | JUZGADO 11 (ONCE) CIVIL<br>DEL CIRCUITO. BOGOTA D.C.  | 11001310301<br>20240012900                  |  |
| en la KR 12 H 22 B 18 SUR (Dirección tastral), con Folio de Matricula Immobiliaria lo. 50-51-42816, CHIP AAAGOORÓ/HY, de esta ciudad de Bogotá D.C. ART. 375/108 CGP  LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE VA SILVIA PEREZ ( D. E. P. D.) Y PESONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR   |   | VERBAL DE PERTENENCIA POR<br>PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA<br>ADQUISITIVA DE DOMINIO   | HEBER JOSE MARTINEZ MORALES | HEREDEROS INDETERMINADOS DE<br>ANA SILVA PEREZ (D.E.PD.) Y LAS<br>PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE<br>CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN   | FECHA DE AUTO ADMISORIO:<br>ABRIL 23 DEL 2024                       | DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL<br>DE BOGOTA D. C. DIRECCION:<br>CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8 DE<br>BOGOTA D. C. | *\$1-3-12<br>2024-00304                     |  |
| ARTICULO 108 DEL C. G. P.  CAMILO ANTONIO GARZON HIDALGO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS EMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 No 6 Y 108 Y 293 DEL C.G.P.   |   | VERBAL-DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADOUISTITIVA DE DOMINIO DESCRIPCION DE LOS PREDIOS: FINCA EL PORVENIR, UBICADA EN LA VEREDA USME LOCALIDAD DE BOGOTA, SIN DIRECCION PERO CONOCIDA COMO "LA PTE TIBAQUE", IDENTIFICADA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-397347 - CEDULA CATASTRAL: USR12197 Y CHIP: AAA1 43AF.ZY EL SEGUNDO PREDIO DENOMINADO LAS BRISAS UBICADA EN LA VEREDA USME LOCALIDAD DE BOGOTA, SIN DIRECCION, PERO APARECE COMO "KM 9 VIA VILLAVICENCIO PORVENIR-TIBAQUE" CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-187740 - CEDULA CATASTRAL USH 12454 Y CHIP. | JORGE ALBERTO CAPERA        | A USUCAPIR  CAMILO ANTONIO GARZON HIDALGO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS SIGUENTES LOTES DE TERRENO.  |   | 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>BOGOTA D. C.<br>CALLE 12 No. 9-23 PISO TERCERO                                      | *\$1-13-12<br>11001-31-03-0<br>2023-00589-0 |  |

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

|  | LISTADO REMATES  ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO |                       |                                    |   |   |   |  |  |                                   |  |  |  |
|--|--|-----------------------|------------------------------------|---|---|---|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| March   Marc   | PARTE DEMANDADA  | PARTE DEMANDANTE      | CLASE DE PROCESO                   |   | Bienes Materia de Remate  |   |  |  | Porcentaje para hace<br>Postura % |  |  |  |
| BLANCA JANETH AVILA CARNIAJAL  CORPERATIVA MILITIAN  POLICIAL - COMPOL  POLICIAL - COMPOL  ACAPATTA RELL  No. 2018-00105  ACAPATTA RELL  MICHOLOGIA LE SANA DEL RAMALIOLOGIA  ACAPATTA RELL  MICHOLOGIA LE SANA DEL RAMALIOLOGIA  ACAPATTA RELL  No. 2018-00105  ACAPATTA RELL  NO. 201 | ORGE ARMANDO TORRES MARTINEZ                             | BANCO DAVIVIENDA S.A. |                                    | 30 DE MAYO DEL 2024,  | 50N-20580803, 50N-20579040,<br>50N-20579405, 50N-20579406<br>B0G0TA, Calle 159 No. 56-75<br>Bloque 8 APTO. 1701, Conj.Res.<br>Parque Central Colina 2a Etapa.<br>Parqueadero 54, Depósito 85,   | VALOR AVALUO Avalúo \$512.697.000 (respectivamente: \$482.592.000, \$23.542.500, \$3.088.500, \$3.474.000) VALOR BASE LICITACION: | 11001400304120190068000.  JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL  DE EJECUCION DE SENTENCIAS  DE BOGOTA  radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  Calle 15 No. 10-61  INFORMACION ADICIONAL.  El proceso no se encuentra  digitalizado por tanto su  consulta debe hacerse  presencial Calle 15 10-61,  de 8 a.m 1 pm y de 2 - 5 pm.  Postura deberá radicarse  presencial en la Oficina de  Ejecución de Sentencias  | ABC JURIDICAS SAS, Nit. 900.678.073-2 celular. 3193088236, 3203395351, 3208575462 abcjuridcas@gmail.com, | 40%.                              |  |  |  |
| BLANCA_JANCETH AVILA_CARYA_JAL   CORPERATIVA MULTIANC TIVE MULTIANCE TIVE MUL   |  |                       |                                    |   |   |   | Calle 15 10-61   |  | *V1-1-12                          |  |  |  |
| JOAQUIN ERNESTO GONZALEZ YWAS JOSE EDILBERTO QUINTANA CELY E.JECUTIVO 29 DE MAYO DE 2024; BIENES MATERIA DE REMATE VALOR DEL AVALUO DE LA 15238405300220200002000. JOSE OTONIEL MARTINEZ CC722 1958 y CC74.301.740 HORA 10:00 AM. CUOTA PARTE (50%) DE PROPIEDAD CUOTA PARTE: \$32*390.250 JUZGADO SEGUINDO CIVIL MARTINEZ, EQUI SEPERANZA RODRIGUEZ JAIMES DILIGENCIA QUE SE DE LUZ ESPERANZA RODRIGUEZ 70% EQUIVALENTE A \$22*673.175 MINICIPAL DE DUITAMA — CARRERA 17 No.23-43 A \$10.00000000000000000000000000000000000  | BLANCA JANETH AVILA CARVAJAL                             |                       | EFECTIVIDAD DE LA<br>GARANTIA REAL |   | APARTAMENTO RESIDENCIAL IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matricula Immobiliaria: 051-175687 Dirección Immueble: CARRERA 19 No. 01-175 INTERIOR 15 — APARTAMENTO 101 SOACHA —   | \$60.624.000.oo.<br>VALOR BASE LIQUIDACIÓN:   | PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL<br>DE SOACHA  | PERSEC S.A.S. NIT: 901101344<br>DIRECCIÓN: KR 68 B # 1 SUR - 39  | 40%.<br>\$24,249.600.oo.          |  |  |  |
| CC7221958 Y CC74.301.740 HORA 10.00 AM. CUOTA PARTE (50%) DE PROPIEDAD CUOTA PARTE: \$327390.250 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MARTINEZ, EQUENTE SEPERANZA RODRIGUEZ JAMES  CC40037705 PRELIZAR DE FORMA  CC40037705 PRELIZAR DE FORMA  FRALIZARA  FRALIZARA |  |                       |                                    |   |   |   |  |  | R1-8-12                           |  |  |  |
| que será celebrada a través de la plataforma Lifesize.   | CC7221958 y<br>Luz esperanza rodriguez Jaimes            |                       | EJECUTIVO                          | HORA 10:00 AM. DILIGENCIA QUE SE REALEZARA DE FORMA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE Y EL LINK SERA PUBLICADO EN EL MICROSITIO DESIGNADO AL JUZGADO | CUOTA PARTE (50%) DE PROPIEDAD DE LUZ ESPERANZA RODRIGUEZ JAIMES, SOBRE LA CASA DE LA CALLE 13 #4-09 VIVIENDA UNIFAMILIAR UNIDAD UNO, DE DUITAMA, COMPUESTO POR; PRIMER NIVEL, SALA COMEDOR, COCINA, UN BAÑO, UNA ALCOBA Y PATIO. SEGUNDO NIVEL; HALL, DOS ALCOBAS, UN BAÑO Y BALCON. IDENTIFICADO CON LA MI No.074-101813 Y CÉDULA CATASTRAL | CUOTA PARTE: \$32'390.250   | JUZGADO SEGUNDO CIVIL  MUNICIPAL DE DUTANNA —  EL CUAL ESTA DIGITALIZADO Y DISPONIBLE PARA CONSULTA EN  EL MICROSITIO DEL JUZGADO (TYBA)  O MICROSITIO DEL JUZGADO EN  LA PAGINA RAMAJUDICIAL.GOV.CO  Las posturas deben presentarse  en la dirección electrónica el  Juzgado: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial. gov.co. en formato PDF y con clave, el cual debe contener la información indicada en el auto del 14-12-2023, Junto con la postura, deben indicar la dirección electrónica a la cual se remita el link de la audiencia vírtual, que será celebrada a través de la | MARTINEZ,<br>CARRERA 17 No.23-43<br>DE DUITAMA,  | 40%. EQUIVALENTE A \$12'956.100.  |  |  |  |



AVISO DE REMATE ART. 450 DEL

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL C.G.P. CIRCUITO DE EJECUCION DE SEN-TENCIAS DE BOGOTA D.C., Que dentro del proceso ejecutivo singular número 110013103- 038-2019-POLANIA CORONADO CONTRA ORLANDO RINCON SIERRA, por Auto de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Juzgado Cuarto (4º.) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se señaló la hora de las once de la mañana (11 A.M.), del día martes seis (06) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia de remate de un lote de terreno junto con la construcción en él existente VALOR AVALLIO: avaluado co-BODEGA, marcado con el número seis (6) de la manzana sesenta y cinco (65) del plano de la subdivisión del predio denominado "San José", segregado de la finca "La Candelaria" sector de San Francisco de la ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con CARRERA La diligencia de REMATE se adelantará VEINTE F (20 F) NÚMERO SESENTA Y DOS SESENTA Y OCHO SUR (62-68 SUR) DE BOGOTA D.C., con registro catastral número 00251321070000 CHIP AAA0265FKCX, con una extensión superficiaria de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 MTS2), inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-405516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, inmueble embargado y legalmente secuestrado y avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$264.600.000.00), el Secuestre designado es ABC JURIDICAS S.A.S., sociedad que se encuentra ubicada en la CARRERA 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA OFICINA 521 DE BOGOTA D.C. teléfono celular 3208575462, la licitación iniciará el transcurrido una (1) hora después de la iniciación será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales del Banco

del Circuito de Bogotá. Para tener hacer postura, de conformidad con los En cumplimiento al Art. 450 numeral dentro de los diez (10) días siguientes el Municipio de Soacha, Departamento nal audienciasi04ejeccbta@cendoj. rematesj04cmpalsoacha@cendoj. ramajudicial.gov.co en archivo PDF – Asunto Oferta.

\*S1-4-12

FORMATO REMATE ART. 450 DEL

1. PARTE DEMANDANTE BANCOLOM-BIA S.A. Nit. No. 890.903.938-8

2 PARTE DEMANDADA JORGE LEO-NARDO PRADO MAYO C.C. 79.769.510 00117-00 DE CARLOS ALBERTO 3 FECHA/HORA APERTURA DE LICI-TACIÓN Hora: 7:30 AM Fecha: CINCO (5) DE JUNIO DEL AÑO 2.024 4 BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, · CASA No. 2 dirección v unidad. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PAR-QUE CAMPESTRE ETAPA 3 MANZANA 6, ubicado en la Carrera 7 C No. 2 - 85 Sur de Soacha, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-122774

> mercialmente en la suma de (\$93.434.160,oo).- SON: NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SE-SENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL PUBLICO:

de manera VIRTUAL a través del LINK que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del despacho -Remates-2024. Para este efecto se destaca, que NO es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los juzgados civiles municipales v de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha, el día en que se surta el remate, dado que TODO EL TRÁMITE ES VIRTUAL, por ende, deberá tener instalada la aplicación "MICROSOFT TEAMS" en el dispositivo con el que desee ingresar a FE FRENTE ESTACION TERREROS la audiencia de REMATE VIRTUAL, HACE SABER Que dentro del proceso cualquier duda que se tenga puede aclararla enviando correo electrónico al correo electrónico del despacho: i04cmpalsoacha@cendoi.ramaiudicial.gov.co

Se insta a los interesados en participar día y fecha y hora señalados y no de la subasta, para que presenten su JUAN PABLO, el JUZGADO se cerrará sino después de haber oferta, siguiendo paso a paso, las CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el COMPETENCIA MÚLTIPLE DE micrositio del despacho, Remates SOACHA se dispuso se señalar fecha - 2024, remitiendo su oferta en y hora para llevar a cabo el REMATE de formato PDF digital debidamente suscrita con una clave personal trados a favor de la parte actora por lo que sólo debe conocer el oferente cual se señala la hora de las 9 am del y que debe suministrar a la titular día 30 del mes de mayo del año 2024, del despacho en el desarrollo de la Inmuebles identificados con Folio de Agrario número 110012031800 de audiencia, acompañando copia del matrícula No 051-162734 El inmueble la Oficina de Ejecución de Sentencias documento de identidad y copia del se encuentra en la siguiente dirección: PLAZA: A todas las personas que se ciudadanía número 20.206.438 expe-

ramajudicial.gov.co

Los interesados en participar de la correo electrónico va indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital de no estar presente y suministrar la SUMA DE \$ 111.526.500 contraseña, se tendrá por no presentada la oferta.

5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% JUZGADO: CIUDAD: JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE

Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PRO-CESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVI-DAD DE LA GARANTIA REAL DE No. 25754400300420180014100

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA TAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA ES DEL 40% DEL VALOR DEL JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAU-SAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA EN LA CUENTA DE DEPOSI-TOS JUDICIALES No. 257542041004. TELÉFONO DEL SECUESTRE:

JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES, quien puede ser ubicado en la Diagonal 30 0 No. 7 A - 24 del municipio de Soacha y contactado en el celular 300 4469978

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPE-TENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA i04pccmsoacha@cendoi.ramaiudicial. gov.co TRANSVERSAL 12 No 35-24 PISO 2 BARRIO RINCON DE SANTA-EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MINIMA CUANTIA expediente bajo el Radicado Número 257544189004201900061 00 Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra FORERO FIGUEREDO

los inmuebles embargados y secues-

comprobante debe enviarse única y documentos que deberá remitir única y guientes: TRIUNFO LEAL SAS IDENTI-REPRESENTADA LEGALMENTE POR: CAMILO ERNESTO FLORES TORRES SECUESTRE AUTORIZADO EN DILIsubasta, que remitan la postura al GENCIA DE SECUESTRO YULIETH YEDSABEL HERNANDEZ MARTINEZ CEDULA 10245203770

DIRECCION CARRERA 8 No 12-39

que contenga la oferta, en el evento SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA

Se cita a los proponentes para que concurran personalmente a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será publicado desde un día antes en el micrositio de este Despacho ubicado en la página web de la Rama Judicial. La subasta comenzará en la fecha y hora señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del 100% del avalúo, previa consignación del 40% legal. La parte interesada deberá allegar copia informal de la página HACER LA POSTURA EL PORCEN- del periódico en donde haya hecho la BETANCURT PATIÑO publicación, previo a la apertura de la licitación, junto con un certificado de DEL AVALUO, DEBIENDO REALIZAR tradición y libertad del inmueble, expe-LAS CONSIGNACIONES A ORDENES dido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate

V1-2-12

## **NOTARIAS**

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes VENANCIO SALGADO ALVAREZ, con C.C. No. 2.232.324 de Ibagué y ROMELIA LOPEZ DE SAL-GADO, con C.C. No. 28.832.978 de Mariguita, cuvos domicilios v asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, donde igualmente fallecieron en su orden, el 2 de marzo de 2022 y 29 de diciembre de 2022.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 063 del 04 de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Dia v una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fiia se fiia hov Ocho (08) de Mavo del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- La Notaria Cuarta, TERESA PAVA SANTOS

NOTARIA 4 EDICTO EL SUSCRITO para los Juzgados de Ejecución Civil comprobante del depósito judicial para K 18 4 C 30 IN 18 AP 102 de SOACHA consideren con derecho a intervenir, dida en Bogotá D.C., quien falleció en

\*I2-1-12

**HAY UN SELLO** 

en cuenta legalmente la postura el artículos 451 y s.s. del C.G.P., oferta y 5 los datos del secuestre son los si- a la publicación del presente Edicto de Cundinamarca, el día ocho (8) de

LUIS ALFONSO GALVIS TOBAR, con C.C. No. 6.012.038, cuyos domicilios y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, pero que falleció en Santa Isabel, el pasado 21 de noviembre de 2006.- - - Aceptado el trámite parque principal soacha respectivo en esta Notaria, mediante EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE Acta No. 062 del 04 de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Dia y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible (10) días.- En constancia el presente Edicto se fiia se fiia hov Cuatro (04) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- El Notario Cuarto Encargado ( Res. 04212 del 26 de abril de 2024 de Supernotariado ) GREGORIO ALFONSO

**HAY UN SELLO** 

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DEL LIBANO DEPAR-TAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial EVERNEY SIERRA BABATIVA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 93.290.559 Siendo el Municipio del Líbano-Tolima, uno de sus últimos domicilios y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día ocho (8) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta número 018. Para los fines indicados en el artículo 30 del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día nueve (9) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) v se ordena su respectiva publicación. EL NOTARIO JUAN CAR-LOS VÉLEZ BAENA NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LÍBANO

> **HAY UN SELLO** \*I2-3-12 NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO FDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL MARIA MAHECHA POLO, quien en CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EM- vida se identificó con la cédula de

Septiembre del año mil novecientos exclusivamente al correo Institucio- exclusivamente, al correo electrónico: FICACIÓN TRIBUTARIA 900678417-2 periódico, en el trámite notarial de noventa y ocho (1998), siendo su liquidación sucesoral del causante último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento cuatro (104) de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad v en una de la notaria por el término de diez radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hov nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*S1-1-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante OCTAVIO LAGUNA MOYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.121.098 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día dieciséis (16) de Julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento cinco (105) de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

\*S1-2-12

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada de la causante LEITHERT MAURICIO MONTAÑEZ CARDOZO (Q.E.P.D), quien de ciudadanía No 74.484.973, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el día doce (12) de junio del dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 026-2024 de fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día cuatro (04) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal (E) Res. 04296 de 29/04/2024 Proferida por SNR.

**HAY UN SELLO** \*P1-2-12Y

Notaría 01 FDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada de la causante MARIA CRUZ CARDE-NAS DE BOHORQUEZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 23.738.183 de Yopal, quien falleció en la ciudad de Villavicencio, el día veinticinco (25) de mayo del dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio v asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 028 2024 de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos  $3^{\rm o}$  y  $4^{\rm o}$  del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día nueve (09) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M), EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

**HAY UN SELLO** \*P1-3-12Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada y sociedad conyugal del causante JOSE DE LOS ANGELES TORRES (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 4.133.492 de Guican, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día ocho (08) de febrero del dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio. y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta  $\ensuremath{\text{N.}^{\circ}}$ 029 2024 de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente vida se identificaba con la cédula edicto en un diario de amplia circula- de ciudadanía 41.454.258, fallecido

ción nacional y en una radiodifusora el diecinueve (19) de abril de dos de sus negocios la ciudad de Bogotá último domicilio y asiento principal local, en cumplimiento del artículo 3º mil diecinueve (2.019), en la ciudad D.C. La solicitud y documentos de que de sus negocios la ciudad de Bogotá del Decreto 902 de 1988 modificado de Bogotá D.C., lugar de su ultimo trata el decreto 902 de 1.988 fueron por los artículos 3º y 4º del Decreto domicilio y asiento principal de sus presentados el día veinticinco (25) 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día nueve (09) de mayo del año dos respectivo en esta notaría, mediante Notario, mediante acta número ochenmil Veinticuatro (2024) por el termino acta número 40 de fecha ocho (8) de diez (10) días hábiles, siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la (2024). Para efectos del Articulo 2 en vida se identificó con la cédula A.M). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ publicación en un periódico y en una Notaria Primera del Círculo de Yopal HAY UN SELLO P1-4-12Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada y sociedad conyugal del causante EUFRACIO GUTIFRREZ MOLINA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 4.183.515 de Nunchia, quien falleció en el municipio de Nunchia. el día dos (02) de octubre del dos mil diecinueve (2019), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 027 2024 de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024), deren con derecho a intervenir en el Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día nueve (09) de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M). ÉDILMA BARRERA BOHORQUEZ mil veinticuatro (2024), en Bogotá Notaria Primera del Círculo de Yopal HAY UN SELLO \*P1-5-12Y

BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EM-PLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y de los diez (10) días siguientes a la OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS EDICTO en un periódico de reconocida publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del causante LUIS DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE ELVER GUERRERO SANCHEZ, C.C. # 19.383.515 de BOGOTA D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veintidós (22) de Junio del año dos mil veintiuno (2021). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO VEINTICINCO (0025) de fecha diez (10) de Mayo de dos mil veinticuatro HAY UN SELLO (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diez (10) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A M OI GA MARIA VAI FRO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) de Mayo de 2024, a la 5:30 pm

5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO OLUNTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HEREN-CIA de la causante MARIA HILDA RANGEL DE GUATAME, quien en

negocios, e igualmente

informa que fue aceptado el trámite de mayo de dos mil veinticuatro radiodifusora de amplia circulación v audiencia local. EN CUMPLIMIENTO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVE-CIENTOS DOS (902) DE MIL NOVE-CIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTA-RÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO QUINTO (50) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO \*C5-2-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5º DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consitrámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA del causante JOSE DEL CARMEN MORA REYES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 240.722, fallecido el veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2.020). su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, e igualmente informa 41 de fecha ocho (8) de mayo de dos periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE EN CLIMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) FDICTO SE FIJA HOY OCHO (8) DE (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NELSON (50) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las de la herencia intestada de la causante quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.723.125 falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el

de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el ta y seis (86) de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO periódico de reconocida circulación de esta ciudad v en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintisiete (27) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A M ) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO** \*S1-5-12 NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO

1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARINA BEITRAN AMAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.114.351 expedida en Bogotá D.C. quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dieciséis (16) de julio del año en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá que fue aceptado el trámite respectivo D.C. La solicitud y documentos de que en esta notaría, mediante acta número trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y D.C. Se ordena la publicación en un aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número noventa y cinco (95) de fecha tres (03) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE circulación de esta ciudad v en una DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (04) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho FLORÉZ GONZALEZ NOTARIO OLUNTO de la mañana (8:00 A M ) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO el término de diez (10) días, como en personas que se crean con derecho DE BOGOTA EMPLAZA A todas las a intervenir en la liquidación Notarial personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de DORIS STELLA GOMEZ VILLAMIZAR, la herencia intestada de los causantes JOSE MARIA BELTRAN DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula expedida en Bogotá D.C. guien de ciudadanía número 7439 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de día treinta y uno (31) de Octubre del Cundinamarca, el día dieciséis (16) REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA año dos mil veintitrés (2023), siendo de Septiembre del año mil novecientos su último domicilio y asiento principal noventa y nueve (1999), siendo su

y ANA LUCILA AMAYA DE BELTRAN. quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.234.305 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día cuatro (04) de Junio del año dos mil dos (2002), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) v aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número noventa y seis (96) de fecha tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad v en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (4) de mayo del año dos mil SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*S1-7-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO-EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante LUIS EDUARDO RODRIGUEZ JURADO. quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.383.532 expedida en Funza, quien falleció en el municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca, el día treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio v asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número noventa v siete (97) de fecha tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988. modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (4) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO** \*S1-8-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO HAY UN SELLO

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JOSE GERARDO CAMPUZANO VE-LASQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 15.987.111 expedida en Manzanares, quien falleció en la Ciudad de Bogotá. Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día seis (6) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento uno (101) de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una veinticuatro (2024) siendo las ocho radiodifusora de la misma. Se fija el de la mañana (8:00 A.M.). JORGE presente EDICTO en lugar público de HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

> **HAYA UN SELLO** \*S1-9-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ADIELA HURTADO SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.596.430 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dos (02) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud v documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día seis (6) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) v aceptado el trámite por el Notario. mediante acta número ciento dos (102) de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad v en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**AVISO DE REPOSICION DE TITULO VALOR** 

ZENAIDA MORENO GARZÓN CON C.C. No. 51.728.132 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO ALHAMBRA CON NIT. 860.503.701-4, MANIFIESTO QUE EL CDT 0010EA4000104700 DE PROPIEDAD DEL EDIFICIO ALHAMBRA, FUE EXTRAVIADO POR VALOR DE \$39.863.503, EL CUAL FUE EXPEDIDO EL 26/02/2024, CON VENCIMIENTO EL 28/05/2024, PLAZO DE 92 DÍAS, TASA DEL 7.36%, DE MANEJO INDIVIDUAL, EN EL BANCO DAVIVIENDA CCI, UBICADO EN LA CALLE 28 No. 15 - 12.

#### **PRIMER AVISO**

MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A. con Nit No. 800.172.544-4 informa que el día 23 de abril de 2024 el trabajador DUBERTH ALEXANDER PEÑA LEÓN que se identificaba C.C. No. 80.378.070 falleció. A reclamar las prestaciones se podrán presentar todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, quienes deberán demostrar tal calidad con los documentos que así lo acrediten en la siguiente dirección Carrera 63 No 14 - 58 PUENTE ARANDA - ROGOTA

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA ELENA HIDALGO DE URREGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.041.613 expedida en Ubalá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinte (20) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día seis (6) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) v aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento tres (103) de fecha siete (7) de mavo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hov ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

#### **HAY UN SELLO** \*S1-11-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante MIGUEL MENDOZA COVALEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.363.642 expedida en Purificación, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil diez (2010), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día ocho (8) de mavo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento seis (106) de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

#### **HAY UN SELLO** \*S1-12-12

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., ENCARGADA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siquientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de la herencia y de la sociedad conyugal

CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO las cédulas de ciudadanía números días siguientes a la publicación del 1100100068 SUPERNOTARIADO 21.059.075 y 201.313 y fallecieron presente edicto en el trámite notarial el 31 de Agosto de 2016 y el 4 de de liquidación de herencia (suce-SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO Febrero de 2017 en Bogotá, D.C., respectivamente. El trámite fue adpersonas que se crean con derecho mitido mediante acta número treinta CIUDADANÍA: 51.874653 FECHA DE v dos (32) de fecha dos (2) de Mavo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto BOGOTÁ D.C. El presente edicto se en un periódico de amplia circulación nacional v en una radiodifusora local. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles hoy tres (3) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). a las ocho de la mañana (8 AM.). LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA RESOLUCION 4035 DEL 23/04/2024 Super. Notariado y Registro.

## HAY UN SELLO

LUZ MARY HOYOS ARCE Notaria Setenta y Ocho (78) Del Círculo de Bogotá D.C. Nit. 30.718.126 -1 EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y

OCHO (78) DEL CÍRCULO DE BOGO-

\*U1-1-12

TA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesorial intestada de la señora MARIA FARI-DE DIAZ BRIJALDO identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 46.682.741 de Paipa, quien falleció el 17 de marzo del 2016, según consta en la copia autentica expedida por la Registraduría distrital del estado civil de Paipa - Boyacá, con indicativo serial No. 06131479 Siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. Lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Tramite que fue ADMITIDO en esta Notaria mediante Acta número CERO ONCE (11) del dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero D.C. ENCARGADO (3ro.) del decreto novecientos dos HAY UN SELLO (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dos (02) de mayo de dos mil veinti cuatro (2024), a las ocho (8:00) de la mañana. LUZ MARY HOYOS ARCE NOTARIA SETENTA Y OCHO (78) DEL

#### CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAY UN SELLO

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite octubre de dos mil catorce (2.014) en notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: JORGE ELIECER BARBOSA PARDO CÉDULA de sus negocios en la ciudad de Bo-DE CIUDADANÍA: 9075342 FECHA gotá D.C., para que lo hagan dentro DE FALLECIMIENTO: 13 DE AGOSTO de los diez (10) días primeros hábiles 2021 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 D.C., cuyo trámite herencial se inició causante MARIA LUZ DARY PARRA A.M.) EUGENIO TERCERO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

#### **HAY UN SELLO**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y de la mañana (8:15) a.m. JUAN GUI-DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. LLERMO HERRERA LUNA NOTARIO Bogotá D.C., habiendo sido el muni- falleció(erón) el día quince (15) de de los causantes ARDILA DE ROMERO EMPLAZA: A todas las personas SEXTO (6ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTA cipio de Cajamarca Tolima, lugar de abril de dos mil veintidós (2022) en

\*V1-4-12

sión) de: CAUSANTE: CLARA LUCIA BELTRAN GONZALEZ CÉDULA DE FALLECIMIENTO: 25 DICIEMBRE DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: fiia hov (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO A M ) FUGENIO TERCERO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

#### \*V1-5-12 **HAY UN SELLO**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: LEON DARIO MORA TOVAR CÉDULA DE CIUDADANÍA: 19.206.464 FECHA DE FALLECIMIEN-TO: 05 DE JULIO DE 2019 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. EI presente edicto se fija hoy TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA

#### \*V1-6-12 **HAY UN SELLO**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: ANGELLO GERMAN MEDINA CHALACAN CÉDULA DE CIU- HAY UN SELLO DADANÍA: 1.023.938.766 FECHA DE FALLECIMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 LUGAR DE SU FALLECIMIEN-TO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS (08:30 A.M.)

LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ

## \*V1-7-12

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO SETENTA Y SIETE EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE RO-DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLA-ZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en artículo 30, del Decreto 902 de 1,988. la liquidación notarial de la herencia ordenándose además su fijación en luintestada del(la) (los) causante(s) PEDRO NEL MURCÍA GARCÍA quien en vida se identificaba con la cédula fija hoy nueve (09) de Mayo del año además su fijación en lugar visible de de ciudadanía número 79.055.479, 2.024 a las 8: A.M. JORGE EMILIO la Notaría por el término de diez (10) quien falleció el día veintisiete (27) de Anolaima (Cundinamarca)., quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante a la publicación del presente Edicto en este despacho, situado en la Calle 70 el periódico, en el trámite notarial de A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá con el Acta número noventa y seis CASTELLANOS, quien se identificara (96) de fecha ocho (08) de mayo de en vida con la cédula de dos mil veinticuatro (2.024). Se fija

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL EMILIO, quienes se identificaron con intervenir, dentro de los diez (10) El presente Edicto fue desfijado el día de sus negocios. Aceptado el trámite mo domicilio y asiento principal de

LO DE BOGOTÁ D.C

**HAY UN SELLO** \*V1-8-12

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO SETENTA Y OCHO (78) FECHA: NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BO-Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 GOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLA-ZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) ANA OLGA MESA DE NAGLES quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.514.143, quien falleció el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintitrés (2.023) en Bogotá D.C., quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número noventa y siete (97) de fecha ocho (08) de mavo de dos mil veinticuatro (2.024). Se fiia hov nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2 024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA NOTARIO SEXTO (6a) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El fija hoy nueve (09) de Mayo del año presente Edicto fue desfijado el día

> a las NOTARIO SEXTO (6°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

( ).

## \*V1-9-12

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIR-CULO DE CAJAMARCA TOLIMA. EM-PLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, a la publicación del presente Edicto dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante PABLO ANTONIO MOJICA SUAREZ, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número de ciudadanía números 2.260.318 y 13.820.566, quien(es) falleció(erón) el día nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) en Cajamarca Tolima; (77) FECHA: NUEVE (09) DE MAYO lugar de su último domicilio y asiento DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 014 de fecha GOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL ocho (08) de Mayo de 2024, se orde-NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL na la publicación de este Edicto en respectivo en esta Notaría, mediante el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el

gar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se SUAREZ VELANDIA

## **HAY UN SELLO**

EDICTO EL NOTABIO UNICO DEL CIR-CULO DE CAJAMARCA TOLIMA. EM-PLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes liquidación sucesoral intestada de la

ciudadanía número 28.947.957 hoy nueve (09) de mayo de dos mil quien(es) falleció(eron) el día veintiveinticuatro (2024) a las ocho v cuarto nueve (29) de Marzo del año dos mil veintitrés (2.023), en la ciudad de

respectivo en esta Notaría, mediante de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de Mayo de 2.024 a las 8: A.M. El Notario, JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

#### **HAY UN SELLO** \*I2-5-12

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIR-CULO DE CAJAMARCA TOLIMA. EM-PLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante FRASMO CHAVARRO RAMI-REZ, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía

número 7.508.998, quien(es) falleció(erón) el día cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Bogotá D.C.: habiendo sido el muni cipio de Cajamarca Tolima, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 013 de fecha ocho (08) de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988. ordenándose además su filación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se 2.024 a las 8: A.M. El Notario, JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

#### \*12-6-12 HAY UN SELLO

EDICTO FL NOTARIO UNICO DEL CIR-CULO DE CAJAMARCA TOLIMA, EM-PLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral doble e intestada de los causantes URBANO VARGAS MOLINA Y CARMFLINA MARIN DE VARGAS, quienes se identificaran en vida con las cédulas 28.944.109, quien(es) falleció(erón) el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y el veinticinco (25) de octubre de dos mil cinco (2005), ambos en el municipio de Caiamarca Tolima, respectivamente, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite acta número 015 de fecha ocho (08) de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo

dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose días. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de Mayo del año 2.024 a las 8 A.M. El Notario, JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

#### **HAY UN SELLO** \*12-7-12

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIR-CULO DE CAJAMARCA TOLIMA. EM-PLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante LUIS FELIPE BOLIVAR SABOGAL, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía

número 14.199.435, quien(es) LEONOR Y ROMERO ARDILA CESAR que se consideren con derecho a D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: su último domicilio y asiento principal Cajamarca Tolima; lugar de su últi-

sus negocios.- Aceptado el trámite (). NOTARIO SEXTO (6ª) DEL CÍRCU- acta número 012 de fecha ocho (08) respectivo en esta Notaría, mediante acta número 011 de fecha seis (06) de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy

siete (07) de Mayo del año 2.024 a las 8: A.M. El Notario, JORGE EMILIO SUAREZ VELNDIA

#### **HAY UN SELLO** \*12-8-12

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes MARIA DOLORES CASTAÑO DE SOTO 6 LOLA CASTAÑO identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.586.131, quien falleció en Ibagué el día tres (03) de agosto del año dos mil dieciocho (2.018) y LAZARO SOTO identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.219.224, quien falleció en Ibagué el día veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinte (2.020), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 48 de fecha 26 de Junio de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fiia hoy veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2.023) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) El Notario, GER-MAN EUGENIO ALVARADO GAITAN Notario Segundo Encargado de Ibagué HAY UN SELLO \*12-9-12

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDIC-TO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLA-ZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante: LEONARD FABIAN CUERVO LAMPREA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 3.146.333 expedida en Cajicá (Cund), fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el seis (06) de enero de dos mil veinticuatro (2024), tuvo como último domicilió y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria. mediante acta número 99-2024 de fecha (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2° del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO** \*H1-1-12 EDICTO EMPLAZATORIO El Notario del año dos mil veinticuatro (2024), se identificó con la cédula de ciudadanía de los diez (10) días siguientes a la Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 v 1729 de 1.989.

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JOSE FERNANDO RODRIGUEZ ROBLES fallecido en Bogotá D.C, el día 21 de Febrero de 2023 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C guien se identifico en vida con C.C. 74.241.701 de Moniquirá La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C.,22 de Marzo de 2024 Hora: 08:30 AM. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

#### **HAY UN SELLO** \*R1-7-12

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora ROSALBA ESTRADA ANZUETA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 68.291.172 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca el día doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 022 de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional v se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hov NUEVE (09) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

**HAY UN SELLO** \*C4-1-12

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca FDICTO FL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora VIDALIA MARGARITA ACUA RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 68.289.319 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Bogotá (04) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), para tal efecto se Notaría Única del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta

ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacio- D.C., quien falleció en esta ciudad, el nal y se difunda en una radiodifusora día catorce (14) de marzo de dos mil mite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación principal de negocios. El presente con la cédula de ciudadanía número en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTISÉIS (26) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las el presente trámite Sucesoral podrán D.C., República de Colombia. Aceptado 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍR-CULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO \*C4-2-12 Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL

NOTAŖIO CINCUENTA Y CŲATRO (54)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. OR-

DENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EM-PLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veintisiete (27) de abril de dos mil veinticuatro (2024), aceptada según Acta número 39-2024, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de herencia (sucesión intestada) de la causante MARIA INES TORRES VELA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.316.673 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio v asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado de TEODORO BONILLA, identificado oposición, siempre v cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) v la Superintendencia de Notariado v Registro havan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 CIEDAD CONYUGAL, en esta Notaría AM. ÁLVARO ENRIQUE MARQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. EI presente Edicto se desfija hov diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 PM

**HAY UN SELLO** 

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO FMPI AZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta v ocho (1.988). EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de herencia D.C. - Cundinamarca, el día cuatro admitida en esta Notaría, el dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta núrealizó presentación personal en la mero 40-2024, con el fin de liquidar. por medio de Escritura Pública, de liquidación herencia (sucesión intes-Notaría, mediante acta número 018 de tada) del causante JORGE ENRIQUE A todas las personas que se conside- su publicación. fecha veintiséis (26) del mes de abril OVALLE CARDENAS, quien en vida se ren con derecho a intervenir dentro Hoy, dos (2) de mayo de dos mil

veintitrés (2.023), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento EDICTO se publicará por una vez en presentarse a la Notaría dentro de los los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda. havan dado su respuesta favorable. la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad patrimonial y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 am MONICA PAOLA CRUZ TORO NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADA Según Resolución 4450 del 2 de mayo de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 05:00 PM

**HAY UN SELLO** \*R1-10-12 NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO

TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL con cedula de ciudadanía número 2.212.993 de Rovira, fallecido el 19 de ultimo domicilio y asiento principal de EPIMENIA RODRIGUEZ DE BONILLA identificada con cedula de ciudadanía número 20.339.581 de CC Claraval. fallecida el 26 de octubre del 2023, quien mantuvo su ultimo domicilio v asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Iqualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SO-Mediante Acta Número VEINTINUEVE (29) del día ocho (8) del mes de mayo del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Lev 902 de 1988. Ordénese Además su taría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día NUEVE (9) del mes de MAYO del Año Dos Mil Veinticuatro (2024) EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 04436 DE 02 DE MAYO DE 2024 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**HAY UN SELLO** 

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL

número 160.845 expedida en Bogotá, publicación del presente Edicto en el periódico v emisora radial, en el tráde\_el(la-los) causante(s) CARLOS NIÑO, quien en vida se identificó 2.925.313, quien falleció en Bogotá un periódico de amplia circulación en D.C., el veinticuatro (24) de agosto Bogotá, D.C. y en una radiodifusora del dos mil veinte (2020), siendo su local. Las personas interesadas en último domicilio la ciudad de Bogotá el trámite respectivo en esta Notaría. diez (10) días siguientes desde que mediante Acta No. 155 de fecha nueve se publique en el periódico. Si pasan (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar Y Contribuciones Parafiscales De La visible de la Notaría, por el término Protección Social (UGPP), Superin- de diez (10) días y entrega de copias tendencia de Notariado y Registro para su publicación. Hoy, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). a las 8:00 A.M. FL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO** 

V1-11-12

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) EDILBERTO SANTIAGO DUCON ACERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.467.560, quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30 de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en (10) Días a Todas las Personas que se esta Notaría, mediante Acta No. 145 de fecha siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto diciembre del 2022, quien mantuvo su 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, sus negocios en Bogotá D.C. y MARIA por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

\*V1-12-12 **HAY UN SELLO** 

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) CARLOS JULIO MALAGON BAUTISTA, quien en vida se identificó con la cédula Fijación en un lugar Visible de la No- de ciudadanía número 4.039.270, quien falleció en Bogotá D.C., el catorce (14) de sentiembre del dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 134 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: diez (10) días y entrega de copias para

veinticuatro (2024). a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE ROGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E) HAY UN SELLO \*V1-13-12

NOTARÍA 36 EDICTO-SUCESIÓN EL NO-TARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCU-LO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SÚCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE MARIA DEL GADO AMAYA quien. en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.033.431, quien falleció en Bogotá D.C., el quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 146 de fecha siete (7) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional v en la Radiodifusora local. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su filación en lugar NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (7) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. FL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

> HAY UN SELLO \*V1-14-12

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUS-CRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCU-LO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUS-TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ANDREA CAROLINA JARAMILLO MORILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.554.159 de Ibagué y falleció el 24 de Diciembre del año 2018 en la ciudad de Ibaqué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta Ibagué, su último domicilio y asiento número 41 del 07 de Mayo del año principal de sus negocios. Aceptado el 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora año 2024, se ordena la publicación de Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notarial por el término de diez (10) días. El presente edicto se fiia hoy OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO M A 00.8 2A I

LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE

Nombrada mediante resolución número 04505 del 03 de Mayo del año 2024 proferida por La Directora de Administración Notarial (F) de la Superintendencia de Notariado v Registro.

**HAY UN SELLO** \*I2-10-12

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUS-CRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCU-LO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante RAFAEL CONDE (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de

ciudadanía número 12.710.281 de Valledupar (Cesar); y el cual falleció el 15 de febrero de 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 42 del 9 de mayo de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. FI presente edicto se fija hov DIFZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 8:00 A.M. LA NOTA-RIA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ. Nombrada mediante Resolución número 04505 de fecha 3 de mayo del año 2024, proferida por La Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO** \*12-11-12

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCU-LO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la MARY STEYLEN VASQUEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 28.522.330 de Ibagué y falleció el 28 de Noviembre del año 2023 en la Ciudad de Bogotá D.C, siendo la ciudad de trámite respectivo e iniciado mediante acta número 43 del 09 de Mayo del este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hov DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA ENCAR-GADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE Nombrada mediante resolución número 04505 del 03 de Mayo del año 2024 proferida por La Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro

**HAY UN SELLO** \*12-12-12

#### **CALIDAD Y GESTION EN TALENTO HUMANO SAS** NIT 901-267-871-3

eros del señor LEUMAN SANTIAGO JIMENEZ QUIN-TERO, identificado con CC 1.000.621.331 quien laboró en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el día 22 ABRIL de 2024, que la Empresa realizara liquidación de salario y prestaciones sociales, por lo cual las personas que se consideren con el derecho de reclamar dicha liquidación deberán presentarse a las oficinas de la Empresa ubicada en la CALLE 63 B NO 80-11 dentro de los cinco (05) días siguientes a esta publicación, los cuales deberán acreditar su derecho presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio)

GUÉ LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de JOSE ARGEMIRO RIVERA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.212.539, fallecido el día diez (10) de Julio de mil novecientos sesenta y siete (1967) en el Municipio de Espinal, siendo la ciudad de Ibagué el último domicilio y asiento principal de sus negocios y CARMELINA GUARNIZO DE RIVERA Y/O CARMELINA GUARNIZO PEREZ Y/O CARMELINA GUAR-NIZO (Q.P.E.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.507.576. fallecida el día treinta (30) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Ibagué el último domicilio y asiento principal de sus negocios: trámite que ha sido aceptado en esta Notaria mediante acta número 1402 del nueve (09) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). = Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. = El presente edicto se fija hoy diez (10) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8.00 A.M. La Notaria (E-), ESTEFANIA MOLINA BARRETO NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO** \*I2-13-12

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS. SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE HEREN-CIA POR EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL EN SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA DE LA CAUSANTE BLANCA FANNY GOMEZ DE MEYER (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDA-DANÍA NÚMERO 28.514.186 DE IBAGUE, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2023, LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE IBAGUÉ. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 55 DE FECHA OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RA-DIODIEUSORA LOCAL EN CLIMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR FL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO (8:00 A M ) DE LA MAÑANA - TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO** \*12-14-12

EDICTO FL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, DENTRO DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIIQUIDACION DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE: ROSALBINA RIVERA MILLAN (q.e.p.d.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 41.766.051 DE DE LA SOCIEDAD BOGOTA D.C. CONJUNTAMENTE CON LA LIQUI-DACION CONYUGAL DERIVADA DE SU DECESO OCURRIDO EL 12 DE MAYO DE 2022, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., HABIENDO SIDO LA CIUDAD DE DE IBA-GUE, SU ULTIMO DOMICILIO, Y ASIENTO PRINCIPAL NEGOCIOS, OUIEN FALLECIO SIN DEJAR TESTAMENTO ALGUNO..

49 DE FECHA DOS (02) DE MAYO DE MIL SIÁSTICO VEINTICUATRO (2024) SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN

EN NACIONAL Y LINA RADIODIFUSORA LOCAL. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUES-TO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 siguientes de lunes a viernes de 7:00 a.m. A.M.) NOTARIO, TERESA DE JESUS ALDA- a 11:30 a.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. NA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO** 

#### **AVISO**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUN-DINAMARCA AVISO A LA COMUNIDAD ARTICULO 277 CPACA

NUMERO DE PROCESO: 25000-23-41-000-2024-00397-00 CLASE DE PROCESO NULIDAD ELECTORAL DEMANDANTE: UNIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR (UNIDIPLO) DEMANDADO: LUZ HELENA FONSECA Notaria Eclesiástica CASTILLO COMO CONSEJERO EN LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN ECUADOR Se informa a todos los integrantes de la comunidad NACIONAL, que mediante auto del 11 de abril de 2024, proferido por el Magistrado FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA, se admitió la ACCIÓN DE NULIDAD ELECTO-RAL instaurada a través de la apoderada de la UNIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR (UNIDIPLO) radicado Nº 25000234100020240039700 por medio de la cual se pretende, en síntesis, que se declare la nulidad Decreto 2152 del 13 de diciembre de 2023, expedido por el señor Presidente de la República y por el Ministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se designó a Luz Helena Fonseca Castillo como Conseiero en la Embaiada de

Colombia en Ecuador. Para la información a la comunidad, prevista en el inciso segundo de la letra c) del numeral 1º del artículo 277 del CPACA, a cargo de la parte actora se publica el presente aviso, por una vez en los periódicos El Tiempo y Nuevo Siglo, con circulación Nacional.

R1-1-12

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUN-DINAMARCA AVISO A LA COMUNIDAD ARTICULO 277 CPACA

NUMERO DE PROCESO: 25000-23-41-000-2024-00591-00 CLASE DE PROCESO NULIDAD ELECTORAL DEMANDANTE: UNIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR (UNIDIPLO) DEMANDADO: ARMANDO ALBERTO BE-NEDETTI VII I ANEDA – NOMBRAMIENTO Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Misión Permanente de Colombia ante la FAO

Se informa a todos los integrantes de la comunidad NACIONAL, que mediante auto del 11 de abril de 2024, proferido por la Magistrada ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES, se admitió la ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL instaurada a través de la apoderada de la UNIÓN DE FIIN-CIONARIOS DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR (UNIDIPLO) radicado No 25000234100020240059100, por medio de la cual se pretende, en síntesis, que se declare la nulidad Decreto 0180 del 6 de febrero de 2024, expedido por el señor Presidente de la República y por el Ministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se designó a ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA como Embaiador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Misión Permanente de Colombia ante la FAO

Para la información a la comunidad, prevista en el inciso segundo de la letra c) del numeral 1º del artículo 277 del CPACA, a cargo de la parte actora se publica el presente aviso, por una vez en los periódicos El Tiempo y Nuevo Siglo, con circulación Nacional.

\*R1-2-12

Umaña Shirley Viviana - BERMUDEZ Amado Yilmer Alexander

EDICTO El Vicario Judicial, del Tribunal Eclesiástico de Diocesano de Engativá, HACE SABER: Que en la causa de la

referencia se ha citado para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico de Engativá (Av. Bovacá 53 A -47, Teléfono (601) 631 7120, Celular 323 247 9967, barrio Normandia) en los próximos 15 días con el fin de notificarse de los términos de la demanda de Nulidad Matrimonial presentada por la señora Shirley Viviana Suárez Umaña, aceptar la misma y rendir declaración al señor: YILMAR ALEXANDER BERMUDEZ AMADO

ORDENA: Fijar el presente edicto en las puertas del Tribunal Eclesiástico de Engativá y en un periódico de alta circulación en la ciudad de Bogotá (cánones 1509 y 1510 del CIC)

Pbro, Ismael Arturo Garceranth Ramos Vicario Judicial Olga Liliana Blanco Rozo

Fijado hoy: A las Desfijado A las: hoy:

CONSTA Olga Liliana Blanco Rozo Notaria Eclesiástica

\*R1-5-12

AVISO Mediante auto de fecha 22 de marzo de 2024 emanado del Juzgado Cuarto (4º) Civil Municipal en Oralidad de Bogotá D.C., se nombró a ROSMIRA MEDINA PEÑA. identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.754.648 de Ibagué y Tarjeta Profesional de Abogada No. 107.373 del Consejo Superior de la Judicatura, como LIQUIDADORA. según software de la lista de auxiliares de justicia, debidamente notificada y habiendo aceptado el cargo dentro del Proceso Número 110014003004 2023 00201 00 PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE: JAVIER FRNESTO HERNANDEZ ABRIL. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.706.585, proceso esté, el cual está cursando en el Juzgado Cuarto (4º) Civil Municipal en Oralidad de Bogotá D.C., en donde por auto de fecha 22 de marzo de 2023 se DECRETO LA APERTURA DEL PROCESO va referido de conformidad con el capítulo IV, Artículos 563 y siguientes del Código General del Proceso y dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 564 Numeral 2 ibidem, dov AVISO a los acreedores del deudor, siendo estos: • BANCO BOGOTA BANCO DAVIVIENDA • BANCO BBVA • BANCO FALABELLA • BANCO ITAU • TUYA S.A. • BANCO FINANDINA • BANCO

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. • NUBANK COMULTRASAN Y a todos los demás que se crean con

algún derecho para que sí lo consideran pertinente se hagan parte dentro del presente proceso, a fin de que hagan valer sus acreencias

Se advierte a los deudores del concursado para que a partir de la presente publicación únicamente su pago se le haga al liquidador, so pena que, si se hace pago alguno a persona diferente este será ineficaz. Lo anterior de conformidad con el Artículo 564 Numeral 5o del Código General del Proceso.

ROSMIRA MEDINA PEÑA C.C. No. C.S.J. Oficina: Calle 19 No. 5-51 Oficina 1104 Bogotá.

Tel. 315.5523748. Email: rosmiramedina@

ART.579 C.G.P.

PROCESO: DESIGNACION DE GUARDA-DOR DEMANDANTE: RICARDO ALFONSO PAEZ PARRA Y MARIBEL JEREZ DUARTE 2023-022200

Referencia: Nulidad Matrimonial SUÁREZ FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRA- nació en Bogotá Cundinamarca, el día 25 protección de la libre competencia econó-CIUDAD, SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA ANTERIOR,

COMPARECENCIA: PARTE DEMANDANTE: RICARDO ALFONSO PAEZ PARRA Y MA-RIBEL JEREZ DUARTE Y SU APODERADO RAFAEL EDUARDO PEREZ ENCISO. LA ALIDIENCIA SE LI EVO ACARO DE MANERA VIRTUAL, FILMACION REALIZADA POR LA PLATAFORMA TEAMS LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DESARROYO DE LA AUDIENCIA:

1-SE RECIBIERON LOS INTERROGATORIOS OFICIOS A LOS DEMANDANTES

2-SE EMITIO DECISION DE FONDO DE LA CUAL SE TRANSCRIBE LA PARTE **RESOLUTIVA** 

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGA-DO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTA. D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOM-BRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DELATEY

RESUELVE: PRIMERO: DESIGNAR COMO GUARDADORES LEGITIMOS DEL MENOR DE EDAD DANIEL SEBASTIAN JEREZ BER-NAL A LOS SEÑORES RICARDO ALFONSO PAEZ PARRA Y MARIBEL JEREZ DUARTE, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIO-NES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY 1306 DE 2009 A FIN DE QUE LO REPRESENTEN, ADMINISTREN SUS BIENES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER Y FJERZA SIJ CUIDADO INME-DIATO, QUEDANDO CON LAS FACULTADES Y EXCEPCIONES PREVISTAS POR LA LEY PARA EL EJERCICIO DEL CARGO. EN LOS TERMINOS DEL ART.54 LEY 1306/2009. POSESIONESELE.

SEGUNDO: INSCRIBIR ESTA SENTENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR FL DECRETO 1260 DEL 1970. EN EL RESPECTIVO FOLIO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL MENOR DE EDAD (13) unidades de comercio grupo II. Cuenta DANIFI SERASTIAN JEREZ BERNAL Y EN EL LIBRO DE VARIOS DE CONFORMIDAD privados, once (11) cupos de estaciona-CON LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y ARTICULO 1 DEL DECRETO 2158 DE 1970, EXPIDANCE LOS OFICIOS Y COPIAS DE LA ACTUACION A QUE HAYA LUGAR. OFICIESE TERCERO: DELIQUIDACION PATRIMONIAL del deudor NOTIFIQUESE ESTE FALLO POR AVISO QUE SE DEBE INSERTAR UNA VEZ POR LO MENOS, EN UNO DE LOS SIGUENTES DIARIOS: EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO, O EL ESPERCTADOR, EL ABORESE EL AVISO. CUARTO: DESELE POSESION A LOS GUAR-DADORES EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLECE EL ART. 85 DE LA LEY 1306 DFI 2009

QUINTO: NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

SEXTO: EN FIRME LA PRESENTE PRO-VIDENCIA Y CONFORME LO DISPUESTO POR EL ACUERDO PSAA-13-1984 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITASE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE EJECUCION DE ASUNTOS DE FAMILIA PARA LO DE SU COMPETENCIA. OFICIESE NOTIFIQUESE Y La presente publicación se efectúa para no-CUMPLASE JAVIER ROLANDO LOZANO tificar a los vecinos colindantes del predio CASTRO JUEZ CLARIBEL CAMARGO CHAPARRO ASISTENTE SOCIAL

\*S1-15-12

#### I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Rienestar Familiar 65.754.648 Ibagué. T.P. N.107.373 del Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Fontibón Clasificada LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL DE FONTIBÓN

AVISA Que se presenta ante este Despacho la señora MARIA ALEXANDRA MENDOZA SAÑUDO, identificada con C.C. JUZGADO 25 DE FAMILIA DEL CIRCUITO No. 33.369.033 de Tunja, de 40 años, de DE BOGOTA D.C. AUDIENCIA PUBLICA estado civil unión libre, nivel de educación especializado, de ocupación servidora No., 24 d 50 apartamento 107 interior 4 Conjunto Tarragona del Salitre II Barrio MENOR: DANIEL SEBASTIAN JEREZ Modelia, Fontibón, celular 3112687810, BERNAL RADICADO: 11001-3110-025- correo electrónico maría mendoza033@

DE ABRIL DEL 2024, SIENDO LA HORA Y MOLINA MENDOZA de 12 años, quien presuntas infracciones al régimen sobre JUEZ 25 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA Orlando Florida - Estados Unidos, viaiando el 18 de junio de 2024 y retornando a Bosu progenitora la señora MARIA ALEXANviaie es vacaciones. Del progenitor de la niña el señor JAVIER EDUARDO MOLINA CABRALES, identificado con C.C. No. 88.281.228, se desconoce el paradero desde hace de 6 años.

Dado en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de mayo de 2024. LEYDI GRACIELA PEREA PRADA Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Fontibon

#### **LICENCIA**

CURADOR URBANO No. 2 DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS

REFERENCIA: 25817-2-24-0004 EXPEDICIÓN: 10/05/24

El Curador Urbano 2 de Tocancipá, Cundinamarca, arquitecto DIEGO RAMÍREZ VARGAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, y el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio localizado en la(s) dirección(es) LO DE FUTURO DE-SARROLLO COMERCIAL con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 176133979, Código Catastral 2581703000000002 205460000000000, del sector/urbanización CAMINOS DE SIE. Para un complejo arquitectónico compuesto por tres (3) unidades estructurales arquitectónicamente independientes, en un (1) piso de altura (Contabilizado como 2 por su altura en metros), destinadas para trece con quince (15) cupos de estacionamientos mientos comunes para visitantes (Entre los cuales 1 cupo es apto para PMR), y quince (15) cupos para bicicletas. Se aprueba el cerramiento del anteiardín con altura de 2.00 mts y transparencia del 90% contra vía pública y con zócalo, reja y cerca viva contra predios colindantes con altura de 2.50 mts. Titular(es): INVERSIONES STRATA SAS con NIT 900790047-9 (Representante Legal: CAMILO ALBERTO ANDRADE CUCALON con CC. 94511345). Constructor responsable: JEFFERSON MORENO AGUILAR con CC. 1075665820 Mat: 25202-319104 CND. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano 2 de Tocancipá v el Recurso de Apelación ante la Secretaría de Planeación del Municipio. dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

obieto de la licencia antes referida v a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el Acto Administrativo emitido.

\*J2-1-12

## RESOLUCION

"Se informa que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resolución No. 20884 de 2024, ordenó la apertura de una investigación v formuló pliego de cargos. En este acto administrativo, la Delegatura optó por formular una imputación principal v una imputación subsidiaria así: Por un lado, la imputación principal se formuló en contra de EMPRESA COLOMpública, residente en la carrera 72 bis BIANA DE PETRÓLEOS S.A. identificada con NIT 899.999.068-1. CENIT TRANS-PORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. identificada con NIT 900.531.210-3, OLEODUCTO CENTRAL S.A. identificada casur.gov.co, para que se tramite PERMISO con NIT 800.251.163-0 y HELISTAR S.A.S.

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBA- INICIADO DOS MEDIANTE ACTA NUMERO DIÓCESIS DE ENGATIVA TRIBUNAL ECLE- BOGOTA, D.C A LOS 12 DIAS DEL MES DE SALIDA DEL PAIS, de su hija LUCIANA identificada con NIT 811.020.344-6, por CION DE ESTA DILICENCIA, EL SUSCRITO de marzo de 2012, con destino a la ciudad mica, en particular, la prohibición prevista en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959 por el presunto direccionamiento de los procesos gotá el 2 de julio de 2024, es de precisar de contratación del servicio helicoportado que la niña saldrá del país en compañía de adelantados en el periodo comprendido entre los años 2011 y 2023, en la moda-DRA MENDOZA SAÑUDO, el motivo del lidad de responsabilidad dispuesta en el numeral 15 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009.

La imputación principal también com-

prende la formulación de cargos en

contra de MILTON CABEZA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.155.520, CARLO EMMANUEL CABRA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.396.676, NICOLÁS SE-BÁSTIAN MURILLO ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1 013 588 520 MARÍA ANGÉLICA CUBILLOS BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.618 y JOSE FEDERICO ESCOBAR GONZÁLES, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.349.431 por presuntamente haber incurrido en la responsabilidad prevista en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Lev 1340 de 2009, debido a que habrían colaborado, facilitado, autorizado, ejecutado y/o tolerado por acción v/u omisión los hechos o actuaciones constitutivas de las infracciones obieto de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992 modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009. Por el otro lado, la imputación subsidiaria se formuló en contra de de EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. identificada con NIT 899.999.068-1, CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDRO-CARBUROS S.A.S. identificada con NIT 900.531.210-3 y OLEODUCTO CENTRAL S.A. identificada con NIT 800.251.163-0, por presuntas infracciones al régimen sobre protección de la libre competencia económica, en particular, la prohibición prevista en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959 por su comportamiento en los procesos de contratación del servicio helicoportado adelantados en el periodo comprendido entre los años 2011 y 2023, en la modalidad de responsabilidad dispuesta en el numeral 15 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009.

La imputación subsidiaria también comprende la formulación de cargos en contra de NICOLÁS SEBÁSTIAN MURILLO ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.588.520, MARÍA ANGÉLICA CUBILLOS BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.618 y JOSE FEDERICO ESCOBAR GONZÁLES, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.349.431 por presuntamente haber incurrido en la responsabilidad prevista en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009, debido a que habrían colaborado, facilitado, autorizado, ejecutado y/o tolerado por acción y/u omisión los hechos o actuaciones constitutivas de las infracciones objeto de investigación. de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Lev 1340 de 2009"

Por lo tanto, en los términos previstos por el artículo 19 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 157 del Decreto 019 de 2012, los competidores, consumidores o, en general, aquél que acredite un interés directo e individual en la presente investigación, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la apertura de la investigación en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, podrán intervenir aportando las consideraciones y pruebas que pretenda hacer valer, al expediente radicado con el No. 23-143730, el cual reposa en la Superintendencia de Industria y Comercio"

\*P1-1-12

"Por la cual se convoca a las personas interesadas en eiercer la Revisoría Fiscal de la E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo, cuya elección y designación la hará la Junta Directiva de la entidad, acorde con los lineamientos legales

LA GERENTE DE LA E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO, en ejercicio de sus facultades legales, las estatutarias v

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto número 250 del 27 de marzo de 2024, el Alcalde de Sinceleio – Sucre, nombró como Gerente de la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo, a la doctora CLAUDIA PATRICIA QUINTO el cajero auditor o contador de la misma MADRID identificada con cédula de ciudadanía número 64.578.997 y en ese sentido quedó facultada para ejercer las funciones de Representante Legal de la E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes v facultades que les asigna la ley.

Directiva del día 04 de abril de 2024, se autorizó a la Gerente de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sinceleio, para que, previa invitación pública, lleve a cabo la recepción de propuestas de candidatos interesados en ejercer la Revisoría Fiscal de la entidad, v sean presentadas a la Junta Directiva en sesión ordinaria y/o extraordinaria, donde se practicará la respectiva valoración de las hojas de vida, analizando criterios de perfil académico y experiencia profesional relacionada, para la eleccion y designación del Revisor Fiscal de la ESE para la vigencia 2024.

Que de conformidad a la normatividad vigente relacionada con la revisoría fiscal, la Lev 100 de 1993 "Por la cual de crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispone lo siguiente: "ARTICULO 228.Revisoría Fiscal, Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I, capítulo VII del Código de Comercio v se sujetará a lo allí dispuesto sin periuicio de lo prescrito en otras normas.

Que el artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 de 2016, frente al revisor fiscal en las Empresas Sociales del Estado establece lo siguiente: "ARTÍCULO 2.5.3.8.4.4.3 Revisor Fiscal. De conformidad con lo establecido en las normas vigentes toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10,000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta. La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la ley y los reglamentos '

Que la Circular Externa 008 de 2018, de la Superintendencia Nacional de Salud, establece la lista de entes sometidos a

RESOLUCION No 000191 DEL AÑO 2024 obligados a contar con revisor fiscal, y entre ellas están las ESEs

> Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 410 de 1971. Actual Código de Comercio Colombiano, Capítulo VIII, Revisor fiscal, en su Artículo 205 se expresa lo siguiente; "No podrán ser Revisores Fiscales:

> 1. Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz:

2. Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los Administradores y funcionarios directivos, sociedad, y

compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo

4. Quien hava sido elegido como revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad, ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo 4. Copia del diploma y/o acta de grado Que conforme al artículo 215 del Código de Contador público. de Comercio los requisitos para ser revisor fiscal son los siguientes: "Artí-Que de acuerdo a la reunión de Junta culo 215. Requisitos para ser revisor fiscal-restricción Código del Comercio: El revisor fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco (5) sociedades por acciones.

Que, conforme a las normas en cita, esto es, lo estipulado en los artículos 228 v 232 de la Lev 100 de 1993 v la Circular Externa 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud se dispone que, es potestativo de la asamblea, junta de socios o, máximo órgano efectuar la elección del revisor fiscal principal y su suplente.

Que, así las cosas, la junta directiva de la E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís, como máximo órgano de dirección, es quien deberá estudiar que cada candidato cumpla los requisitos establecidos en el artículo 215 del Código de Comercio Colombiano para poder ejercer como revisor fiscal, de esta ESE, de acuerdo con el procedimiento dispuesto por dicho órgano.

Que, por lo expuesto, se

RESUELVE: Artículo PRIMERO: Convocar a los Contadores Públicos y o personas jurídicas cuyo objeto social sea la revisoría fiscal, interesados en presentar su hoja de vida y/o propuestas, para participar en la elección del REVISOR . FISCAL DE LA ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEtener la condición de contador público y no tener sanciones que afecten el 🛘 Las obligaciones taxativas que se eiercicio de la profesión, lo cual debe acreditarse con la tarieta profesional v con los antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores

Artículo SEGUNDO: La Junta Directiva para efectos de la designación del incompatibilidad o conflicto de intere-Revisor Fiscal, se basará en criterios eminentemente técnicos que garanticen la idoneidad de la persona por su ejercicio profesional, su experiencia y demás características que a juicio de la Junta Directiva garanticen un eficiente desempeño

elegida como Revisor Fiscal de la E.S.E e incompatibilidades o en cualquier otra inspección y vigilancia de dicha entidad UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE normatividad aplicable.

de prestación de servicios, en el cual se estipulará como honorarios la suma equivalente a cuatro punto cinco (4.5) salarios mínimos legales mensuales de iunta Directiva del día 04 de abril de 2024. Además, las obligaciones del revisor fiscal se cumplirán sin menoscabo de las obligaciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la ley y organismos competentes

Artículo CUARTO, DOCUMENTOS Y RE-QUISITOS PARA LA PRESENTACION DE to: A partir del día siguiente a la sesión LAS HOJAS DE VIDA Y LAS PROPUES-TAS: 1. Las registradas en la presente Invitación Pública.

3. Quienes desempeñen en la misma 2. Presentar propuesta por escrito que contenga: Objetivo, Alcance y

Metodología del servicio profesional como Revisor Fiscal.

3. Copia legible de la cédula de ciu-

5. Copia de la tarjeta profesional Vigente 6. Copia del Registro único Tributario

actualizado 7. Certificados de Experiencia Profesional Relacionada con cargos de Revisoría fiscal acreditada y certificada como mínimo de 2 años.

8. Formato único hoja de vida SIGEP persona natural de la Función Pública y formulario único declaración juramentada de bienes y rentas, actividad económica privada de persona natural. 9. Los certificados de Antecedentes Dis ciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, Antecedentes Policiales de la Policía Nacional. Antecedentes de Contravenciones.

10. Declaración juramentada de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para suscribir el contrato de prestación de servicios con la E.S.E para ejercer la Revisoría Fiscal de dicha entidad.

11. No tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, lo cual debe acreditarse con la tarjeta profesional y Junta Central de Contadores.

De ser seleccionado, se deberá acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión. JO, teniendo en cuenta la normatividad Las personas que se presenten a la vigente, según la cual, la persona debe presente convocatoria deberán tener en cuenta:

> señalan en el Artículo 207 del Código de Comercio Colombiano para los Revisores Fiscales.

🛘 Que no podrá ser elegido como revisor fiscal quien esté incurso en inhabilidad. ses para el ejercicio del contrato o las relacionadas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. Así mismo se tendrá en cuenta las observaciones descritas en los tratados internacionales de buen Gobierno. El interesado declarará que no se encuentra Artículo TERCERO: La persona que sea incurso dentro de dichas inhabilidades

frente a la ESE, a través de un contrato DE ACTIVIDADES. Para la presente del señor en mención y en indicada y tendrá una duración convocatoria, señálese las siguientes fechas de actividades:

CLASIFICADOS JUDICIALES

1) Inscripción de Aspirantes 14 Y 15 de mayo de 2024, en la oficina de Gerenvigentes, según lo aprobado en sesión cia de la ESE convocante; 2) Revisión, estudio de hojas de vidas y elección de Revisor Fiscal de la ESE convocante: A partir del 16 de mayo de 2024, en adelante en reunión de Junta Directiva. 3) Expedición y comunicación en la página web de la ESE del Acuerdo de la Junta Directiva, donde se selecciona al Revisor Fiscal y Suscripción del contrade Junta Directiva donde sea designado el Revisor Fiscal de la ESE

Artículo SEXTO: La presente Resolución debe ser publicada en la página Web de la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís v en la cartelera pública de la Sede Administrativa, así mismo será publicado en un medio impreso o periódico, por el término de un (1) día calendario. dando a conocer que la Resolución completa puede ser consultada en la página web de la entidad, durante ese mismo término

PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dada en Sincelejo a los, ocho (08) días de mayo de 2024. CLAUDIA PATRICIA QUINTO MADRID



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Barbosa Antioquia

**EDICTO EMPLAZATORIO** 

FLUIZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARBOSA ANTIOQUIA,2022-0013567

#### **CITA Y EMPLAZA A:**

Al ciudadano WILKERMAN JHOYSET RODRIGUEZ FERNANDEZ, identificado con cédula de extranjería número 27775024, nacido el 17 de enero del 2000, de nacionalidad venezolana, con 24 años de edad, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca, dentro del proceso penal radicado bajo el Código Único de Investigación No. 05 001 60 99166 2022 13567 y con Numero Interno 2022-00118, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de ACCESO CARNAL VIOLENTO, de que trata los artículos 205, 211 del C.P.

procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, el día 23 de febrero de 2024, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscal 248 Seccional. se accedió al pedimento de Gral. del P.

lugar visible de la secretaria del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario v de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oirá o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente v se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, (26) de febrero Quien obra como secuestre es de dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 horas y se desfija el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00

**HERNAN DARIO QUIROZ ANDRADE SECRETARIO** 

**CARTEL DE REMATE** FL SUSCRITO SECRETARIO **DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO ANTIOQUIA** 

AVISA Que en proceso de EJECUTIVO

por MARIA LIGIA RESTREPO remate. RESTREPO, a traves de apoderada Bello, 26 de enero de 2024 iudicial idoneo, se dispuso como fecha v hora para la diligencia de remate el dia 06 de junio de 2024 a las 9:00 am, de forma presencial en la Sala de audiencias del Despacho, del 100% del derecho que posee el demandado señor GILDARDO DE JESÚS PALACIO RESTREPO sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria 01N-5146088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicado en la Calle 51 A N° 55-09, primer piso, apartamento Unifamiliar, ubicado en el barrio Pérez Meiía del Municipio de Bello (Antioquia), propiedad de GILDARDO DE JESÚS PALACIO RESTREPO, avaluado en \$137.065.223,00.

aquella que cubra el setenta porciento (70%) del avalúo del bien (\$95.945.656,01), previa consignación del cuarenta porciento (40%) (\$38.378.262,40), de conformidad al artículo 451 C.

Será postura admisible para licitar.

ASIS, cumplirá sus obligaciones legales ARTICULO QUINTO: CRONOGRAMA declaratoria de persona ausente La diligencia comenzará a la hora consecuencia se fijará edicto en de una hora (artículo 452 C. Gral. del P.).

> Las ofertas para el remate se recibirán a través del correo electrónico j01fctobello@ cendoj.ramajudicial.gov.co, los interesados en hacer postura deberán allegar dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en durante la hora de la diligencia su respectiva oferta acompañada del recibo del recibo de consignación del documento de identidad (artículo 451 ibídem). Los citados documentos deberán enviarse en archivo PDF y en el asunto del mensaje se enunciará como "POSTURA PARA REMATE 2016-01428"

> Se advierte que los correos electrónicos que se envíen por fuera del termino indicado o aquellos que se encuentren incompletos NO serán tenidos en cuenta al momento de la subasta.

> GERENCIAR Y SERVIR S.A.S representada legalmente por MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, quien se localiza en la Carrera 78 No 88- 70. Interior 201. Robledo Kennedy, teléfonos 317 351 73 71 - 604 322 10 69, correo electrónico gerenciayservir@ amail.com

PUBLÍQUESE el anterior aviso mediante la inclusión en listado que se publicará en un medio de comunicación de amplia circulación en la localidad (El Colombiano, Espectador o El Tiempo) el día domingo con antelación no inferior a diez (10) DE ALIMENTOS, promovido días a la fecha señalada para el

## **DAYRON ALBERTO RAMIREZ GALLEGO SECRETARIO**

mc

Firmado Por:

#### **Davron Alberto Ramirez** Gallego Secretario Juzgado

De Circuito De 01 Familia

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

662586213c45033113 099bf565cf8298d387 c1517225a8b3f19ad848b3377fb4 Documento generado en 30/01/2024 08:57:19 AM

Código de verificación:

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// procesojudicial.ramajudicial.gov. co/FirmaElectronica





# PRONTO NOTICIAS



www.prontonoticias.com



DISPONIBLE EN:



**RADICADO:** 05001311000320060069200 PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL DEMANDANTE: DORIS **DEL CARMEN SANCHEZ MARTINEZ** 

**AVISO** 

## **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE** MEDELLÍN

HACE SABER:

abril de 2024, que se encuentra de septiembre de 2023, que debidamente ejecutoriada, se DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de declaratoria de la interdicción LAURENIS LUDY CHAVERRA SANCHEZ, decretada en sentencia del 29 de noviembre de 2006.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 02 de mayo de 2024

**ADRIANA MARIA RIOS JIMENEZ** 

Secretaria (ad-hoc)

RADICADO: 05001311000320100101400 PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL **DEMANDANTE: DEYANIRA BARRIENTOS HERRERA** 

AVISO

#### EL JUZGADO TERCERO DE **FAMILIA DE ORALIDAD DE** MEDELLÍN

HACE SABER: Que, por providencia del 24 de abril de 2024, que se encuentra RADICADO: debidamente ejecutoriada, se DECRETÓ LA NULIDAD

PROCESAL de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de MARIA GLADYS CARVAJAL BARRIENTOS, decretada en sentencia del 30 de noviembre de 2015.

Artículo 56, literal e) de la Ley 1996/2019

Medellín, 25 de abril de 2024

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL** 

Secretaria

RADICADO: 05001311000320140105100 PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL

**DEMANDANTE: CRUZ MARINA BURITICA PEREZ** 

**AVISO** 

**EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE** MEDELLÍN

HACE SABER:

Que, por providencia del 18 de abril de 2024, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL de la declaratoria de la interdicción por discapacidad mental de ANDERSON YAIR CASTAÑO BURITICA decretada en sentencia del 30 de noviembre de 2015.

Artículo 56, literal e) de la Ley

Medellín, 24 de abril de 2024

YAMILE STELLA GIRALDO GIRAL

Secretaria

RADICADO: 05001311000320150041800 PROCESO: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL **DEMANDANTE: BERTHA LUCELLY PULGARIN GUTIERREZ** 

**AVISO** EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE

MEDELLÍN

Que, por providencia del 25 de Que, por providencia del 13 se encuentra debidamente ejecutoriada, se DECRETÓ LA NULIDAD PROCESAL de la por discapacidad mental de MARINA DE JESUS PULGARIN GUTIERREZ, decretada en sentencia del 26 de agosto de Señores 2015.

> Artículo 56, literal e) de la Ley JUDICATURA 1996/2019

Medellín, 18 de abril de 2024

**YAMILE STELLA GIRALDO** GIRAL

Secretaria

JUZGADO OUINTO CIVIL DEL **CIRCUITO DE ORALIDAD** 

Medellín D. E. de C., T. e I., 6 de mavo de 2024

**AVISO (ARTÍCULO 21 LEY 472 DE 1998)** 

ACCIÓN PROCESO: **POPULAR ACCIONANTE: NATALIA BEDOYA BETANCUR ACCIONADO: AUDIFARMA S.A.** 

050013103005 2024 00018 00 **ACUMULADO** 

SUJETO EMPLAZADO O CITADO: LA COMUNIDAD -ART.21 LEY 472/98

DERECHOS VIII NERADOS: Lev de 1995, art. 2: Lev 9 de

1979, Títulos IV, art. 235; Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud, Ley 361 de 1997, Ley 1801 de 2016, art.88 y Ley 1752 de 2015, por ausencia de servicios sanitarios - baño público - para los usuarios discapacitados que se movilizan en silla de ruedas.

PRETENSIONES: ""a quien sea pertinente en derecho, - inspector de policía- comandante de policía en el sitio de la amenazasancionar económicamente y cerrar el establecimiento de comercio hasta tanto cumpla lo que manda la ley 1801-16, art 88, sent c 329-2019 y construya baño público apto para ciudadanos q se desplacen en silla de ruedas'

de la acción del 2 de febrero de a la Dirección de Impuestos ramajudicial.gov.co

Auto acumula acciones populares.

SITIO DE VULNERACIÓN: Locales de Audifarma S. A, ubicados en la carrera 81 N°40 - 42 y carrera 46 # 46 - 47 de esta localidad. JUZGADO QUE REQUIERE: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE

MEDELLÍN, ubicado en la carrera MEJÌA CHICA JUEZ'

que reciba notificación de la competencia. misma. Correo Institucional: Procédase de conformidad ccto05me@cendoj.ramajudicial. gov.co

Medellín, 6 de mayo de 2024

**LAURA HERNÁNDEZ HERRERA SECRETARIA** 

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** 

Casa De Justicia El Bosque

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Oficio N 1871

CONSEJO SUPERIOR DE LA

Radicado 05 001 41 89 002 2023 00022 00 **SUCESIÓN INTESTADA** 

Causante

**WILLIAM DE JESÚS POSADA** SALAZAR C.C. 71.624.951

Interesados **MIGUEL ANGEL POSADA SALAZAR** C.C. 19.419.861

Asunto Pone en conocimiento apertura de proceso de sucesión

Me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, DEL ART. 291 DEL CP dentro se ordenó oficiarle a fin de informarle lo siguiente:

"PRIMERO: DECLARAR 050013103005 2024 00017 00 ABIERTO Y RADICADO en este Lo anterior de conformidad con lo despacho judicial, el proceso de establecido en el artículo 127 del SUCESIÓN INTESTADA del señor código de procedimiento penal. WILLIAM DE JESÚS POSADA SALAZAR, fallecido el día 25 de diciembre de 2009, siendo su último domicilio la ciudad de la citada normatividad. Medellín. SEGUNDO: Reconocer FIJADO EL DÍA NUEVE (09 DEL 472 de 1998, Decreto Ley 1250 como heredero en condición MES DE MAYO DE DOS MIL proceso de sucesión intestada surtido 15 días después de la de hermano del causante al señor MIGUEL ÀNGEL POSADA LAS 08:00 HORAS. SALAZAR, quien manifestó que acepta la herencia con beneficio de inventario. Art. 488 del C.G. del P. TERCERO: DESFIJADO EL DÍA DIECISIETE Se ordena el emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso, tal como lo dispone el Art. 490 del Código General del Proceso. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la inclusión de la información en el Registro Nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Procédase por secretaría. CUARTO: En aplicación a lo dispuesto en el art. 490 del AUTOS A NOTIFICAR: Admisorio C.G. del P., se ordena oficiar consecant@cendoj. Aduanas Nacionales, y al Medellin Conseio Superior de la Judicatura sobre la apertura del presente proceso de sucesión para los fines pertinentes. QUINTO: Se reconoce personería al Abogado 00013-00 HUGO ISAAC CATAÑO RAVE, Me permito comunicarle que portador de la T.P. No. 28.027 del mediante providencia dictada los términos del artículo 108 registro nacional de personas C. S de la J., como apoderado el día 14 de marzo de 2024, del c.g.p. el emplazamiento emplazadas. judicial de la parte solicitante.... se DE-CLARÓ abierto y se entenderá surtido 15 días

1212, Edificio José Félix de lo dispuesto en el artículo 490 MONTOYA y ALCIRA BAYONA, emplazadas. Restrepo - La Alpujarra para del C.G del P., para lo de su

> con lo ordenado, informando en esta localidad Cisnereña, a la dirección electrónica j 0 2 c m p c c m e d @ c e n d o j . ramajudicial.gov.co

La validez de este Oficio digital se podrá consulta en la página web www.ramajudicial.gov.co en la sección FIRMA ELECTRÓNICA.

Atentamente.

#### **MARIA ALEJANDRA CASTILLO ACOSTA**

Secretaria

LD0

**EDICTO EMPLAZATORIO** EI SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON **FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA** 

**EMPLAZA** 

AL señor JOHAN ESTEBAN OSOBIO GIL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.040.731.928 DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, para que en el TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN en el proceso adelantado en su contra por el delito de USO DE DOCUMENTO FALSO de la investigación con CUI 0500160002062021-09785, de la Fiscalía General de la Nación.

EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE, conforme lo establece

VEINTICUATRO (2024) SIENDO

#### **ADRIÁN FELIPE LÓPEZ MELO SECRETARIO**

(17) DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 17:00 HORAS.

ADRIÁN FELIPE LÓPEZ MELO **SECRETARIO** 

**JUZGADO PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL Oficio 93

Cisneros, marzo 18 -de 2024

Señores Consejo Seccional de la Judicatura.

Antioquia - Chocó.

**ASUNTO:** SUCESIÓN

Rdo. 051903184001-2024-

**APERTURA** 

identificados con las cédulas de ciudanía núme-ros 703.056 y 27.955.838, quienes fallecieron los días 16 de mayo de 2015 y 14 de diciembre de 2020. respectivamente, siendo esta población el último domicilio de los mismos y se reconoció como como heredera, en calidad de hija legítima de los causantes, a RUBY ASTRID VELEZ BAYONA, reconocieron como herederos. de la REPRESENTACION, a ALEJANDRO DE JESUS VELEZ MAZO, con c.c. nro. 1.035.388.886 y MARLY MONTOYA y ALCIRA BAYONA.

Lo anterior en cumplimiento al Parágrafo 1º, del artículo 490 del CGP.

Atentamente.

## **RAMIRO TORRES AGUDELO** Secretario

Calle 19 N°19-04, Parque Principal. Ed. Juzgados, piso 2°, telefax 863 20 08

Cisneros, Antioquia

jprfcisne@cendoj.ramajudicial. gov.co

#### FL JUZGADO PROMISCIJO **MUNICIPAL DE EBEJICO ANTIOQUIA EMPLAZA**

A todas las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan. En los términos del que le asiste a los herederos del artículo 108 del c.g.p. el reconocidos a intervenir en el emplazamiento se entenderá del causante JULIO CESAR SANCHEZ OSPINA donde es interesada Sonia Yaneth Sánchez, radicado 05 240 40 89 001 2022 00085 00, a fin de que comparezcan. En los términos del artículo 108 del c.g.p. el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de la publicación de esta información en el registro nacional de personas emplazadas.

Gloria E. Valencia Ortega Secretaria

#### **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EBEJICO ANTIOQUIA EMPLAZA**

reconocidos a intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante LUIS ALFREDO ORTIZ ZAPATA donde es fin de que comparezcan. En de esta información en el NOTIFÍQUESE LUISA FERNANDA radicado en es te Despacho después de la publicación el proceso sucesorio doble e de esta información en el

52 # 42 - 73, Piso 12, Oficina Lo anterior, en aplicación de intestado de GIL-DARDO VELEZ registro nacional de personas

Gloria E. Valencia Ortega Secretaria

#### FI JUZGADO PROMISCUO **MUNICIPAL DE EBEJICO ANTIOQUIA EMPLAZA**

A todas las personas que se crean con iqual o meior derecho con c.c. nro. 21.653.526, quien del que le asiste a los herederos acepta la herencia con beneficio reconocidos a intervenir en el de inventario, al igual que se proceso de sucesión intestada del causante MIGUEL ANTONIO median te el fenómeno jurídico CARO donde es interesada María Fanny Caro Tobon, radicado 05 240 40 89 001 2024 00024 00, a fin de que comparezcan. En MELISSA VELEZ OLARTE, con los términos del artículo 108 c.c. nro. 1.128.269.652, por del c.g.p. el emplazamiento ser hijos de GILDARDO VE-LEZ se entenderá surtido 15 días BAYONA, ya fallecido, quien a después de la publicación su vez era hijo de los causantes de esta información en el GILDARDO DE JESUS VE-LEZ registro nacional de personas emplazadas.

> Gloria E. Valencia Ortega Secretaria

#### **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EBEJICO ANTIOQUIA EMPLAZA**

A todas las personas que se crean con iqual o meior derecho del que le asiste a los herederos reconocidos a intervenir en el proceso de sucesión intestada de la causante CANDIDA ROSA RUIZ DE VELASOUEZ donde es interesado José Luis Velásquez Ruíz, radicado 05 240 40 89 001 2024 00026 00, a fin de que publicación de esta información en el registro nacional de personas emplazadas.

Gloria E. Valencia Ortega Secretaria

## **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EBEJICO ANTIOQUIA EMPLAZA**

A todas las personas que se crean con igual o mejor derecho del que le asiste a los herederos reconocidos a intervenir en el proceso de sucesión doble e intestada de los causantes JUAN PABLO GUTIFRREZ LUJAN Y A todas las personas que se ANA MARIA GALLEGO BEDOYA crean con igual o mejor derecho donde es interesada Elvia Rosa del que le asiste a los herederos Gutiérrez de Caro, radicado 05 240 40 89 001 2024 00052 00 a fin de que comparezcan. En los términos del artículo 108 interesado Francisco Javier del c.g.p. el emplazamiento Ortiz Zapata, radicado 05 240 se entenderá surtido 15 días 40 89 001 2023 00057 00, a después de la publicación

Gloria E. Valencia Ortega Secretaria